

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO D ELOS PORTALES WEB QUE GESTIONA CANTUR.

Visto la Solicitud de Modificado de fecha 24 de agosto de 2020 suscrito por el Director de Cantur, S.A., el Informe Jurídico favorable de fecha 25 de agosto de 2020, la documentación del expediente y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, y demás normativa de general aplicación, y de acuerdo con las facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de Agosto de 2019,

RESUELVO

1. **APROBAR** el inicio de los trámites necesarios para la modificación del contrato de referencia, en los términos propuestos en la solicitud de autorización para el inicio de la tramitación del modificado nº1 del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA CANTUR.
2. **DISPONER** que se proceda a la redacción del MODIFICADO que debe incluirse como anexo al contrato.
3. **NOTIFICAR** al adjudicatario la presente resolución concediéndole un plazo de tres días para que formule las consideraciones que tenga por conveniente.

En Santander, a 20 de enero de 2021.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Fdo.: Marina Lombó Gutiérrez